



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUL. 2008

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**N° 228 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao. 07 JUL. 2008

Vistos:

El Expediente N° 009693 presentado por el Comité Regional denominado "SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA II" con sede institucional en Jirón Comandante Espinar N° 847 Bellavista- Callao, el Informe N° 048-2008-GRC/GRDS/LRR de fecha 24 de Junio de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de Mypes; el Informe N° 223-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 25 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 200-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 25 de Junio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

### CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006-2007-Región Callao-CR, de fecha 16 de mayo del 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006-2007-Región Callao-CR, de fecha 16 de mayo del 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



SE RESUELVE:

07 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA II**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

Presidente	: Cesar Checa Alvarado	DNI:06599352
Vice Presidente	: Glorianda Rojas	DNI: 80522808
Sec. de Organización	: José Orlando Macalupu	DNI: 25794662
Sec. de Actas	: Gladys Merino	DNI:03653073
Sec. de Economía	: José Gallardo	DNI:25598706
Fiscal	: Graciela Sánchez	DNI:25666021
Vocal	: Marianela Arica	DNI: 42302116
Sec.deCul.Educ.yRecreación:	Nelly Vilchez	DNI:42560170
Sec. de Bienestar Social	: Silvia Morales	DNI:25629571


**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "**SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA II**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de junio del 2008 al mes de junio del 2010.

**ARTICULO QUINTO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JUAN MANUEL SALAVERRY M.  
Gerente Regional de Desarrollo Social